



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y BRASIL (ACUERDO No. 1)

Vigesimocuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/1.24
19 de abril de 1989

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 1), en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

Artículo 1o.- Ampliar en 85.000 toneladas adicionales el cupo asignado por la República Federativa del Brasil para la importación del producto denominado "cebada (inclusive las variedades llamadas "desnudas")", clasificado en el ítem 10.03.0.01 de la NALADI, con una reducción del cien por ciento de los gravámenes aplicados a terceros países. Dicha ampliación rige hasta el 30 de setiembre de 1989, sin perjuicio de las preferencias vigentes otorgadas en el Acuerdo para este mismo producto.

Artículo 2o.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo Oscar Campero

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa